

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS PUERTOS DE LA ZONA DE CÁDIZ PONIENTE: BONANZA (SANLUCAR DE BARRAMEDA), CHIPIONA Y ROTA.

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es definir las características técnicas necesarias para la contratación de los servicios de desratización y desinsectación de los puertos de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda), Chipiona y Rota.

2.- DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS Y ZONAS DE ACTUACIÓN.

2.1.- Definición de los servicios.

El servicio consiste en la realización de las actividades necesarias encaminadas a controlar, evitar ó erradicar la aparición de las siguientes especies:

1.1 Roedores:

- ? Rata gris o común (*Rattus norvegicus*).
- ? Rata negra o de puerto (*rattus rattus*).
- ? Ratón casero o común (*Mus musculus*).

1.2 Insectos.

- ? Artrópodos vectores caminadores:

Cucaracha americana (*periplaneta americana*), cucaracha negra (*Blatta orientalis*).

La desratización y la desinsectación forman parte de las luchas contra las plagas que tratan de destruir a los seres vivientes que son nocivos para el hombre, sus animales, plantas, cosechas, alimentos, etc., mediante productos químicos (plaguicidas o pesticidas y los rodenticidas) biológicos y de ordenamiento del medio autorizados para la actuación en Centros Públicos y conforme a la reglamentación vigente y en coordinación con la Concejalía de Sanidad.

El contrato contempla una actuación al inicio del mismo para evaluar, diagnosticar y realizar una operación de choque.

Unas actuaciones periódicas para evitar de una forma técnica y permanente los efectos negativos de las especies nocivas que habitan en el entorno, es decir, la eliminación progresiva de roedores e insectos aplicando el tratamiento químico con menor impacto ambiental y toxicológico para el hombre y el medio ambiente que deberá de ser como mínimo una vez al mes.

Actuación inmediata cuando así lo sea requerida por el Jefe de Zona ó Técnico en las zonas donde se haya observado aumento de los roedores o insectos indicados en este Pliego.

Las tareas a desarrollar por los operarios serán establecidas por el contratista en un cuadrante de trabajos ordinarios que será supervisado por el personal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

2.2.- Zonas de actuación.

Instalaciones de gestión directa existentes en los puertos de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda), Chipiona y Rota.

PUERTO DE BONANZA.

- Zonas exteriores.
 - ? Explanadas
 - ? Muelle Pesquero.
 - ? Saneamiento y pluviales.

- Edificios
 - ? Oficinas.
 - ? Cuartos de Armadores.
 - ? Cuartos anexos a la oficina.
 - ? Caseta de contadores y cuadros eléctricos.

PUERTO DE CHIPONA

- Zonas Exteriores.
 - ? Espigones y zonas de escolleras.
 - ? Explanadas y aparcamientos.
 - ? Saneamientos y pluviales.
 - ? Pantalanes.
 - ? Zona de varadero
 - ? Zona de vela ligera y rampa.
 - ? Estación de bombeo aguas residuales.
 - ? Muelle pesquero.

- Edificios.
 - ? Oficinas y zonas comunes de la misma (aseos y lavandería).
 - ? Aseos del edificio de locales comerciales.
 - ? Cuartos de armadores y pañoles.
 - ? Centro de transformación.
 - ? Almacén.

PUERTO DE ROTA.

- Zonas Exteriores.
 - ? Espigones y zonas de escolleras.
 - ? Explanadas y aparcamientos.
 - ? Muelle pesquero.
 - ? Saneamientos y pluviales.
 - ? Zona de varadero, vela ligera y rampa de varada.
 - ? Pantalanes.
 - ? Estación de bombeo aguas residuales.

- Edificios.
 - ? Oficinas.
 - ? Zonas comunes edificio locales comerciales.
 - ✍ Cuarto de ascensor y contadores.
 - ✍ Escaleras de acceso y ascensor.
 - ? Aseos y lavandería del edificio de pañoles.
 - ? Gasolinera.
 - ? Almacén.
 - ? Cuartos de armadores.

3.- MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material necesario tanto de vestuario como de medios de protección y productos raticidas e insecticidas para llevar a cabo de forma correcta el trabajo.

Se dotará de cuadro de asistencia en sitio visible al usuario en cada unidad de trabajo.

4.- NORMATIVA.

La empresa contratista y el operario empleado observará el estricto cumplimiento de la normativa que sea de aplicación para el tipo de servicio requerido.

5.- DURACIÓN.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse por idéntico período hasta un máximo de cuatro años. La fecha de inicio en la prestación del servicio será la del día siguiente al de la firma del contrato.

6.- EXCLUSIONES.

Se considerarán válidas a efectos técnicos las ofertas que cumplan estrictamente con las condiciones descritas en el presente Pliego. No quedará excluida ninguna oferta que cumpliendo con las condiciones del Pliego, incorpore mayores prestaciones en su propuesta.

Rota, a 15 de marzo de 2006
JEFE DE ZONA DE CADIZ PONIENTE

Fdo. Gonzalo Ley Pérez